



## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1°.- Institúyase con carácter de competencia anual los Juegos Universitarios Argentinos (JUAR) y los Juegos Universitarios de Playa (JUPLA)

Artículo 2°.- La presente Ley tiene como objeto:

- a) Promover la participación de estudiantes de nivel superior en las distintas disciplinas deportivas, en todo el territorio de la República Argentina.
- b) Contribuir al desarrollo deportivo nacional en el ámbito académico superior.
- c) Federalizar y democratizar las instancias competitivas de los Juegos Universitarios Argentinos y los Juegos Universitarios de Playa.
- d) Promover y fortalecer el deporte como política de inclusión y así mismo como factor educativo cultural y de salud integral en el ámbito de la educación superior.
- e) Fomentar la integración regional y nacional de los y las estudiantes.
- f) Garantizar el desarrollo de todo tipo de práctica deportiva en las instituciones de educación superior y las universitarias de todas las jurisdicciones provinciales y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h) Generar el espacio para la participación inclusiva de los alumnos y alumnas con discapacidad.

Artículo 3°.- Para participar de los Juegos Universitarios Argentinos y los Juegos Universitarios de Playa, las instituciones de educación universitaria e institutos de



educación superior de toda la República Argentina deberán suscribir los convenios correspondientes con la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación a la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Son muchos los organismos e instituciones que recomiendan la práctica sistemática de actividad física y deporte para un óptimo desarrollo humano. La Organización Mundial de la Salud (OMS), la Convención de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes, la Convención de las Personas con Discapacidad en su artículo n°30, la Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional y numerosos estudios dan cuenta de los beneficios de la práctica deportiva para la salud de la población en general y el desarrollo integral de las personas. Garantizar el acceso a una actividad deportiva debe considerarse como un derecho de la población, y una obligación de los organismos estatales de nuestra Nación.

En nuestro país, se han desarrollado estrategias, desde mediados del siglo pasado, fomentadas por quien fuere Ministro de salud del Presidente Juan D. Perón, el Dr. Ramón Carrillo, como fueron y siguen siendo hasta hoy los Juegos Nacionales Evita para niños y niñas de entre 10 y 18 años, y sus respectivas instancias locales y provinciales, como herramienta de promoción, participación deportiva y hábitos saludables. Estos programas implantados desde el Estado, en articulación con los distintos ministerios y secretarías (salud, educación y deportes) y las respectivas reparticiones ( municipales, provinciales y nacionales) han logrado que exista una dinámica estratégica y sistemática de fomento, en los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, hábitos saludables desde la práctica deportiva. Sin duda, la incorporación obligatoria de la asignatura de educación física desde los inicios de la escolaridad, hasta la finalización de la escuela media, es parte de esta voluntad política de propiciar en cada uno de los ciudadanos, hábitos motrices saludables que permitan su desarrollo integral. Pero ahondando en la historia sabemos que estos juegos sufrieron los sucesivos cortes de las dictaduras que vivió nuestro país



desde 1955 a la última y más cruel de todas del año 1976, hasta que en el año 2004 volvieron a renacer como programa de la política de estado asumida desde 2003 por el Presidente Néstor Kirchner y que en el 2009 fueron promulgados como ley, asegurándole así a todos que nada ni nadie pueda volver a sacarlos ni censurarlos. Por esto creemos que los Juegos Evita son el vivo reflejo de lo que queremos que suceda y que nada vuelva a hacer caer los derechos de los ciudadanos y principalmente el derecho al deporte.

Sin embargo, no hubo a lo largo de los años, la misma política de intervención y promoción en el ámbito universitario en lo que al desarrollo del deporte respecta. La oferta de práctica deportiva, el desarrollo de la misma, la infraestructura para tales fines, quedaba a la buena voluntad política y de la planificación de las autoridades máximas de cada una de las instituciones de educación superior. Los esfuerzos por desarrollar este ámbito del deporte quedaron aislados de cualquier otro tipo de políticas socioeducativas o deportivas, sin articulación alguna, por lo tanto, sin proyección ocupando el nivel universitario un gran vacío. No había en la Argentina competencia alguna, sistemática, anual, que comprometiera a las instituciones de nivel superior a participar, así como tampoco a la comunidad educativa en general. El bienestar del universitario debe pensarse y planificarse abarcando y comprendiendo todos sus aspectos. La vida universitaria, no se circunscribe solamente a lo académico, es por esto que se deben generar políticas públicas para desarrollar el deporte universitario. La práctica deportiva en la universidad brinda beneficios no solo asociados a la salud del estudiante, sino también a la generación de vínculos socio-afectivos proactivos que facilitan el tránsito por la universidad, a la identificación afectiva con la institución que da sentido de pertenencia positiva, favoreciendo la participación, la permanencia y permanencia en el sistema educativo. En definitiva, el acceso a la práctica deportiva en la universidad permite el desarrollo integral de quienes lo llevan adelante. Es por esto que el deporte universitario aparece como una herramienta que favorece a la integración de los alumnos ente sí y con la institución, y la



vinculación de la institución con la comunidad, una vez que se ponen en juego todos los símbolos culturales propios de la práctica deportiva.

El desarrollo del deporte universitario debe planificarse estratégicamente y los Juegos Universitarios Argentinos (JUAR) fueron creados para poder ofrecer una competencia sistemática con el objetivo de fomentar la participación de todas las instituciones del nivel superior (sean estas públicas o privadas) y superar esta falsa dicotomía en lo que al deporte respecta. Los juegos están organizados en dos etapas, una regional y otra final nacional, donde las instituciones participan gratuitamente, en las disciplinas deportivas que se proponen cada año, atendiendo a sus posibilidades. Desde su comienzo allá por el 2014, participaron 105 instituciones y 20.000 estudiantes, las repercusiones han sido enormes y para 2015 el crecimiento fue de 120 instituciones y 24.000 estudiantes, lo que se espera un futuro más que auspicioso si se implementa, como se prevé, anualmente. Esta sistematicidad permitirá a las instituciones tener objetivos claros para el desarrollo de sus áreas de deporte: la inversión en recursos humanos idóneos, en material deportivo, con objetivos concretos de participación interanuales. Su desarrollo ha demostrado un incremento real en el recurso humano de las instituciones en sus áreas de deporte, así como también el desarrollo de competencias intra-universitarias, con masiva participación. Las JUAR brindan la posibilidad de articulación mancomunada desde los organismos del estado nacional como el ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Deportes de la Nación, así como también la Subsecretaria de Gestión y Políticas Universitarias y la Federación del Deporte Universitario Argentino y las instituciones de nivel superior en ella representadas. Es la cristalización de un proceso de crecimiento que debe sostenerse en el tiempo, y más allá de las voluntades de los gobiernos; es la cristalización de una política de desarrollo estratégico que atraviesa a los argentinos desde que nacen, hasta su adultez, pensando la formación profesional más allá de los resultados académicos.



Los Juegos Universitarios Argentinos han marcado un punto de inflexión en la planificación deportiva de las instituciones de nivel superior y un después en el desarrollo del deporte argentino en general, por eso creemos que al igual que los Juegos Evita, las JUAR deben quedar institucionalizados para todas las generaciones, garantizando que ningún corte en su programación los eche hacia atrás.

Más recientemente, se han organizado los Juegos Universitarios de Playa (JUPLA) en los que, en su segunda edición realizada en marzo de 2022, participaron más de 1300 estudiantes deportistas representantes de 45 instituciones de doce provincias del país y en un total de once disciplinas deportivas. Los mismos fueron organizados por FEDUA en conjunto con la Municipalidad de La Costa y la Universidad Atlántida Argentina, y al igual que en el caso de los JUAR, su organización anual encuentra siempre un obstáculo a la hora de obtener los recursos necesarios para su concreción, por lo que consideramos importante que ambas competencias pasen a ser parte formal del calendario público y cuenten con el apoyo institucional que merecen.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley. -